

REGLAMENTO DE PRESTACION Y USO DE MATERIAL

ARTICULO 1. El presente Reglamento establece las condiciones de prestación y uso del material propiedad del Club Deportivo Elemental La Pedriza del Manzanares.

ARTICULO 2. La Junta Directiva establecerá en cada momento el material disponible para los socios.

ARTICULO 3. Se establece la siguiente prioridad de orden para el uso del material:

- a) Actividades organizadas por el Club.
- b) Cursos organizados por el Club.
- c) Participantes en competiciones o actividades oficiales.
- d) Actividades particulares de los socios.

ARTICULO 4. El material es de uso exclusivo para los socios Activos y de Honor del club, quedando terminantemente prohibido cederlo o dejarlo a otra persona que no cumpla tales requisitos. El socio que quebrante lo anterior se atenderá a lo que decida la Junta Directiva hasta que se desarrolle un Reglamento Disciplinario.

ARTICULO 5. Para retirar material será requisito indispensable estar a corriente de pago en las cuotas del club.

ARTICULO 6. La retirada y devolución del material se realizará en el local del club los días y a las horas que se fijen en cada momento.

ARTICULO 7. Al hacerse cargo del material, el socio interesado deberá proceder a su examen advirtiendo las posibles anomalías al encargado del material, ya que en caso contrario, a su entrega será responsable de los desperfectos que presente.

ARTICULO 8. En caso de desperfectos o extravío del material, el socio deberá reponerlo a su cuenta.

ARTICULO 9. Cuando las solicitudes de material excedan de las existencias su entrega se realizará por riguroso orden de solicitud y atendiendo a lo establecido en el Artículo 3.

ARTICULO 10. La prestación y uso del material será gratuito.

ARTICULO 11. Los socios deberán devolver el material prestado en el plazo de 1 semana a contar desde la fecha de entrega. La no devolución del material en dicho plazo llevará implícita una sanción de 3 € por cada periodo de 1 semana de retraso y la no prestación durante un periodo de 6 meses. En los casos que el material se requiera por un tiempo superior a 1 semana el socio solicitante deberá comunicarlo al encargado de material, quien estudiará la situación y fijará el plazo de devolución.

ARTICULO 12. Cualquier situación no contemplada por este reglamento será resuelta por el Vocal de Material, la Junta Directiva o, si esta última lo considera necesario, por la Asamblea de Socios.

Manzanares el Real, 17 de diciembre de 2004